RESOLUCIÓN No. 570

(18 - JUN - 2024)

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES-SA-PMC-001-2024"

LA SUBDIRECTORA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, , debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución N° 031 del 29 de enero de 2021, por la cual se modifica la Resolución Nº 543 del 30 de Junio del 2020 y la Resolución de Nombramiento N° 131 del 23 de febrero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Subdirectora de Equipamientos, **SILVIA OSPINA HENAO**, en su calidad de Ordenadora del Gasto, solicitó adelantar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES-SA-PMC-001-2024**, para desarrollar el siguiente objeto contractual: *"Prestar servicios como operador de boletería física o virtual al Instituto Distrital de las Artes- IDARTES- para los eventos que se lleven a cabo en los equipamientos propios o administrados por la entidad, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad y la normativa que rige la materia".*

Que, en consecuencia, los profesionales asignados por la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES, procedieron a dar inicio al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES-SA-PMC-001-2024** con la publicación a través de la plataforma transaccional de SECOP II del Análisis de mercado, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones, demás documentos y anexos, el día **26 de febrero de 2024**.

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones al mismo, las cuales fueron resueltas dentro del término fijado en el cronograma del proceso, tal como se evidencia en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que el día **29 de abril de 2024**, el IDARTES profirió la Resolución N° 321 de 2024 *"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES-SA-PMC-001-2024***", la cual se publicó en la plataforma transaccional del SECOP II, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, Análisis de mercado, Estudios previos, el CDP correspondiente y los demás documentos que hacen parte integral para el citado proceso de selección.

Que el día **29 de abril de 2024**, el Instituto Distrital de las Artes expidió la Resolución No. 322 de 2024 *"Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES-SA-PMC-001-2024**"*, la cual se publicó en la plataforma transaccional SECOP II, junto a los demás documentos que hacen parte integral para el citado proceso de selección.

Que, durante el término de publicación del de pliego de condiciones definitivo, se recibieron observaciones extemporáneas, a las cuales se dio respuesta tal como se evidencia en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que el día **17 de mayo de 2024** se expidió la adenda N° 1 al proceso conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.1. del decreto 1082 de 2015, en ejercicio de las facultades y términos dispuestos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que: "(…) Modificación de los pliegos de condiciones. La

RESOLUCIÓN No. 570

(18 - JUN - 2024)

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES-SA-PMC-001-2024"

Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas del vencimiento del plazo para presentar ofertas. (...)".

Que atendiendo lo establecido en el cronograma del pliego de condiciones, el día **21 de mayo de 2024** a las **10:00 a.m.**, se terminó el plazo para presentar ofertas, recibiendo las ofertas de los proponentes **TICKET FAST SAS Y ATRÁPALO COLOMBIA SAS**.

Que el día **31 de mayo de 2024** se emitió el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, el cual se publicó en la misma fecha a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en el que se determinó lo siguiente:

Nº	PROPONENTE	HABILITANTES JURÍDICOS	HABILITANTES FINANCIEROS	HABILITANTES TÉCNICOS
1	**TICKET FAST SAS**	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
2	**ATRÁPALO COLOMBIA SAS**	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

Que de conformidad con el cronograma del proceso el término del traslado del informe de verificación de los requisitos habilitantes se surtió entre el día **4 de junio** hasta el **6 de junio de 2024**, término dentro del cual los proponentes podían subsanar sus propuestas y presentar observaciones al informe preliminar de evaluación.

Que, durante el término de traslado del informe preliminar de requisitos habilitantes, se recibieron observaciones al mismo a las cuales se les dio respuesta tal como se evidencia en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que el día **13 de junio de 2024** se expidió la adenda N° 2 al proceso *"en razón a la solicitud de la Subdirectora de Equipamientos y el Comité Evaluador, con fin de analizar la subsanación allegada, se modifica el cronograma del proceso desde la publicación del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.".*

Que el día **14 de junio de 2024**, el Instituto Distrital de las Artes expidió la Resolución No. 563 de 2024 ***"Por la cual se modifica la Resolución No. 322 del 29 de abril de 2024 que conforma el Comité Evaluador del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES-SA- PMC-001-2024***", la cual se publicó en la plataforma transaccional SECOP II, junto a los demás documentos que hacen parte integral para el citado proceso de selección.

Que el día **17 de junio de 2024** se emitió el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, el cual se publicó en la misma fecha a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en el que se determinó lo siguiente:

Nº	PROPONENTE	HABILITANTES JURÍDICOS	HABILITANTES FINANCIEROS	HABILITANTES TÉCNICOS
1	**TICKET FAST SAS**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	**ATRÁPALO COLOMBIA SAS**	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

RESOLUCIÓN No. 570

(18 - JUN - 2024)

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES-SA-PMC-001-2024"

Que, en virtud de lo anterior, se efectúo la ponderación de la propuesta, la evaluación económica y demás factores para determinar la oferta más favorable, la cual arrojó el siguiente resultado:

No.	BIEN O SERVICIO DE REFERENCIA	VALOR OFICIAL ANÁLISIS DE SECTOR	FÓRMULA EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	MAYOR PUNTAJE A OTORGAR	**VALOR OFERTA ECONÓMICA (Incluido IVA)** **TICKET FAST**	VALOR OFERTA ECONÓMICA (Incluido IVA) ATRÁPALO
1	Comisión pagadera al Operador por porcentaje según el recaudo por venta de boletería de los eventos propios y coproducciones realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato. Incluye todos los costos asociados a la operación, emisión, distribución y venta de boletería física y/o virtual para los eventos y actividades realizadas en los escenarios vinculados al contrato. Se otorgará el mayor puntaje al menor valor ofertado, sin superar el valor oficial del análisis del sector, so pena de ser rechazada, calificando las demás propuestas proporcionalmente según fórmula.	3%	PUNTAJE: M.V.O. X 30% V.O.P.E Donde: M.V.O.: MENOR Valor Ofertado V.O.P.E: Valor Ofertado Propuesta Evaluada	30%	30%	N.A
2	Valor a pagar al Operador por la emisión de boletería, pases, invitaciones o entradas diferenciadas para control de aforos en eventos gratuitos en los equipamientos que hacen parte del contrato. Incluye todos los costos asociados a la operación, impresión y operación de boletería física y/o virtual. Se otorgará el mayor puntaje al menor valor ofertado, sin superar el valor oficial del análisis del sector, so pena de ser rechazada, calificando las demás propuestas proporcionalmente según fórmula.	$550	PUNTAJE: M.V.O. X 20% V.O.P.E Donde: M.V.O.: MENOR Valor Ofertado V.O.P.E: Valor Ofertado Propuesta Evaluada	20%	20%	N.A
3	Impresión de bono o pasaporte estilo tarjeta, en un material que garantice su durabilidad y manejo, con estándares de seguridad para personalización al usuario, recargables y redimibles únicamente para los escenarios a cargo de Idartes que hacen eventos con cobro Se otorgará el mayor puntaje al menor valor ofertado, sin superar el valor oficial del análisis del sector, so pena de ser rechazada, calificando las demás propuestas proporcionalmente según fórmula.	$4.500	PUNTAJE: M.V.O. X 10% V.O.P.E Donde: M.V.O.: MENOR Valor Ofertado V.O.P.E: Valor Ofertado Propuesta Evaluada	10%	10%	N.A
4	Comisión pagadera al IDARTES por parte del operador, por concepto del servicio asumido por el comprador sobre la boletería de los eventos propios del IDARTES o de terceros, realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato y vendidas directamente en las taquillas de los escenarios designados por el Instituto Distrital de las Artes. Al considerarse más beneficioso para la entidad el mayor valor ofertado en este ítem, se otorgará el mayor puntaje al mayor valor ofertado, sin ser inferior al valor oficial del análisis del sector, so pena de ser rechazada, calificando las demás propuestas proporcionalmente según fórmula.	13%	PUNTAJE: V.O.P.E X 20% Mx.V.O. Donde: Mx.V.O.: MAYOR Valor Ofertado V.O.P.E: Valor Ofertado Propuesta Evaluada	20%	20%	N.A
5	Comisión pagadera al IDARTES por parte del operador, por concepto del servicio asumido por el comprador sobre la boletería de eventos de terceros que no se realicen en los escenarios de IDARTES y vendidas directamente en las taquillas de los escenarios designados por el Instituto Distrital de las Artes. Al considerarse más beneficioso para la entidad el mayor valor ofertado en este ítem, se otorgará el mayor puntaje al mayor valor ofertado, sin ser inferior al valor oficial del análisis del sector, so pena de ser rechazada, calificando las demás propuestas proporcionalmente según fórmula.	7.5%	PUNTAJE: V.O.P.E X 20% Mx.V.O. Donde: Mx.V.O.: MAYOR Valor Ofertado V.O.P.E: Valor Ofertado Propuesta Evaluada	20%	20%	N.A
	TOTAL			100%	100%	N.A

Que, así las cosas, el Comité Evaluador del proceso de selección ***IDARTES-SA- PMC-001-2024***, recomendó a la ordenadora del gasto **ADJUDICAR** el proceso de selección al proponente **TICKET FAST S A S**, identificada con NIT No. 900.569.193-0 representado legalmente por **GERMAN HUMBERTO GOMEZ RIOS**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.287.762, cuyo valor del presupuesto oficial es indeterminado, y su monto final de liquidación se definirá a partir del cálculo de las comisiones aplicadas al ingreso por el recaudo generado por venta de boletería, según la oferta presentada por el proponente seleccionado y conforme lo descrito en los documentos "ANEXO TÉCNICO PROCESO DE OPERACIÓN DE BOLETERÍA" y "OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERADOR DE BOLETERÍA IDARTES", los cuales hacen parte integral del presente proceso de selección, al haber cumplido plenamente con los requisitos establecidos por las áreas **jurídica, financiera, técnica y económica** exigidos por el IDARTES, así como la ponderación de los elementos de calidad, precio y demás factores soportados en porcentajes o fórmulas señaladas.

RESOLUCIÓN No. 570

(18 - JUN - 2024)

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES-SA-PMC-001-2024"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES-SA-PMC-001-2024**, para desarrollar el siguiente objeto contractual: *"Prestar servicios como operador de boletería física o virtual al Instituto Distrital de las Artes- IDARTES- para los eventos que se lleven a cabo en los equipamientos propios o administrados por la entidad, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad y la normativa que rige la materia*"., cuyo valor del presupuesto oficial es indeterminado, y su monto final de liquidación se definirá a partir del cálculo de las comisiones aplicadas al ingreso por el recaudo generado por venta de boletería, según la oferta presentada por el proponente seleccionado y conforme lo descrito en los documentos "ANEXO TÉCNICO PROCESO DE OPERACIÓN DE BOLETERÍA" y "OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERADOR DE BOLETERÍA IDARTES", los cuales hacen parte integral del presente proceso de selección, al proponente **TICKET FAST S A S**, identificada con NIT No. 900.569.193-0 representado legalmente por **GERMAN HUMBERTO GOMEZ RIOS**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.287.762.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al proponente adjudicatario, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución se publicará a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y en el decreto 019 de 2012.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D. C. a los dieciocho (18) del mes de junio de 2024.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA OSPINA HENAO
Subdirectora de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Revisó:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó:	Diego Mora - Contratista Oficina Asesora Jurídica	Diego Mora
Proyecto:	Alexandra Pérez Perdomo - Contratista Oficina Asesora Jurídica	APP